



OBSERVATORIO LEGISLATIVO LOCAL

Informe de Asuntos Entrados y Proyectos Tratados (ABRIL DE 2018)

INFORME DE ASUNTOS ENTRADOS Y PROYECTOS TRATADOS (ABRIL DE 2018)

OBJETIVO

El presente relevamiento da cuentas de los expedientes ingresados por los diferentes Concejales, ciudadanos y Ejecutivo Municipal, en el mes de abril del año 2018 y que tienen relación directa (y en algunos casos indirecta) con la Asociación Empresaria Hotelero Gastronómica y Afines Rosario.

MODO DE PRESENTACIÓN

En informe presenta los asuntos entrados, proyectos presentados, tratados, aprobados y en comisión agrupados por temáticas, esta agrupación se realizó de acuerdo a la importancia de los proyectos y la cantidad de los mismos presentes por tema.

Los mismos son:

- [Sobre Modificaciones a la Ordenanza de Espectáculos Públicos](#)
- [Sobre Regímenes Impositivos](#)
- [Sobre Fomento del Turismo](#)
- [Relacionados con la Salud Pública](#)
- [Habilitaciones](#)
- [Concesiones](#)
- [Reconversión de Calle Oroño](#)

SOBRE MODIFICACIONES A LA ORDENANZA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Expediente

242.170.P. 2018

MODIFICA ARTÍCULO 3 DE ORDENANZA 7218

Autores: Gigliani

Comision: Gobierno y Salud

Estado:

La ordenanza [7218/2001](#) define a los espectáculos públicos como *“toda reunión, función, representación o acto social, deportivo o de cualquier género que tenga como objetivo el entretenimiento y que se efectúe en lugares donde el público tenga acceso, como así también en lugares abiertos, públicos o privados, se cobre o no cobre entrada”*

En el Artículo 2 se disponen qué rubros se encuentran sometidos al régimen previsto en la ordenanza:

2.1. Locales con actividadailable:

- a) Confiteríasailables.
- b) Discotecas.
- c) Cantinas.
- d) Salones de fiestas.
- e) Cabarets- Whiskerías.
- f) Bailes Populares.

(Modificado por el Art. 1º de la Ordenanza N° 7518/03)

2.2. Locales sin actividadailable:

- a) Restaurantes y bares con difusión musical por aparatos electrónicos y/o números en vivo.
- b) Cafés culturales.
- c) Espectáculos masivos en lugares públicos y/o privados.

2.3. Otros rubros incluidos:

- a) Peñas.
- b) Salas de cines y/o teatros y/o teatros independientes
- c) Salas de cines de exhibición condicionada.
- d) Salones de entretenimientos.
- e) Circos.
- f) Parques de diversiones.
- g) Salones de fiestas infantiles.

(Modificado por el Art. 1° de la Ordenanza N° 7527/03)

- h) Salón Milonga **(Inciso incorporado por el Art.1° de la Ordenanza N° 8187/07)**

2.4. Actividades bailables en Asociaciones Civiles sin fines de lucro:

- a) Permanentes.
- b) No permanentes.

Las modificaciones propuestas se refieren al Artículo 3 en los incisos que se indican:

Artículo 3.11.- Régimen de venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas y otras.-Prohíbese la venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas en las siguientes modalidades:

- a) Concursos, competencias, torneos y/o eventos de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro, cuyo objeto, medio o fin sea el consumo de bebidas alcohólicas, desnaturalizando los principios de la catación o cualquier otra manera destinada a evaluar la calidad de los productos.

- b) “Canilla libre y/o Barra libre”: Por ello se entiende a la entrega ilimitada de bebidas alcohólicas ya sea en forma gratuita o mediante el pago de un precio fijo previamente concertado.
- c) El recupero, venta, expendio o suministro a cualquier título, del remanente de bebidas alcohólicas existente en vasos y/o envases de los clientes.

3.12.- Todos los establecimientos y locales comprendidos en la presente ordenanza deberán contar con la provisión gratuita y suficiente de agua potable en los lugares adecuados.

3.13.- Prohíbese la venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas que por su fórmula se consideren energizantes y/o suplementos dietarios.

3.14.- La venta, expendio y/o suministro a cualquier título de bebidas alcohólicas cesará a la hora cuatro y treinta (04.30).

Expediente

242.306.P.2018

PROYECTO DE ORDENANZA

ESTABLECE NORMAS PARA LOCALES NOCTURNOS- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

Autores: López Molina- Miatello

Comisión: Gobierno- Planeamiento- Salud

Estado:

Enviamos el proyecto por email (ver documento complementario: Comparación proyectos de López Molina y Schmuck)

Expediente

242.066 - P - 2018

PROYECTO DE ORDENANZA

ESTABLECE NORMAS PARA LUGARES DONDE SE DESARROLLEN ACTOS SOCIALES RECREATIVOS - DEROGA ORD 7218

Autores: Schmuck

Comisión: Gobierno - Planeamiento - Salud - Cultura

Estado:

Ver documento complementario: Comparación proyectos de López Molina y Schmuck

SOBRE REGÍMENES IMPOSITIVOS

Expediente

242. 276. P. 2018

PROYECTO DE ORDENANZA

ESTABLECE ADHESIÓN MUNICIPAL A LA LEY NACIONAL 27.264 RÉGIMEN DE FOMENTO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Autores: Figueroa Casas, Rosello, Bauza, Blanco, Lopez Molina

Comisión: Presupuesto.

Estado: En Comisión

El proyecto contempla que la Municipalidad de Rosario adhiera al Régimen de Estabilidad Fiscal previsto en el artículo 16 de la [Ley Nacional 27264](#) y en el artículo 15 de la [ley Provincial Nro 13.749](#) para las micro, pequeñas y medianas empresas. Las micro, pequeñas y medianas empresas gozarán de estabilidad fiscal y no podrán ver incrementada su carga tributaria en el ámbito municipal, con los alcances que, a tal efecto, se disponen en la presente ordenanza.

Según el Artículo 6 del proyecto “...se entenderán como micro, pequeñas y medianas a aquellas que encuadren en lo dispuesto por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la Producción de la Nación mediante la Resolución 340-E/2017”

Si nos remitimos a la [Resolución 340-E/2017](#) en su artículo 4 determina el sector de actividad que corresponde a una empresa, y se adopta la agrupación por sector conforme el cuadro A del Anexo III. El punto I hace referencia a **Servicio de Alojamiento y Servicios de Comida.**

A continuación reproducimos el texto del proyecto de ordenanza:

Visto

El Régimen de Estabilidad Fiscal previsto en La ley Nacional 27.264 de Régimen de Fomento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la ley Provincial 13.749 que adhiere a la misma.

Considerando

Que las Micro, Pequeñas y Medianas empresas tienen un papel protagónico en la actividad productiva de nuestro país siendo además grandes generadoras de empleo.

Que el desarrollo productivo es uno de los pilares para construir una sociedad más equitativa y con mayor igualdad de oportunidades.

Que el artículo 16 de la Ley Nacional 27.264 establece: *"...Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas no podrán ver incrementada su carga tributaria total, considerada en forma separada en cada jurisdicción determinada, en los ámbitos nacional, provinciales y municipales, siempre y cuando las provincias adhieran al presente Título, a través del dictado de una ley en la cual deberán invitar expresamente a las municipalidades de sus respectivas jurisdicciones a dictar las normas legales pertinentes en igual sentido..."*

Que el artículo 15 de la ley Provincial 13749 establece: *"Adhiérese la provincia de Santa Fe al Régimen de Estabilidad Fiscal previsto en el artículo 16 de la Ley Nacional 27264 para las micro, pequeñas y medianas empresas. Las micro, pequeñas y medianas empresas gozarán de estabilidad fiscal y no podrán ver incrementada su carga tributaria en el ámbito provincial, con los alcances que, a tal efecto, se disponen en la presente ley.*

Que el artículo 19 de la ley Provincial 13749 dice: *"Invítase a las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe a dictar las normas legales pertinentes a efectos de otorgar beneficios de estabilidad fiscal a las micro, pequeñas y medianas empresas."*

Por lo expuesto los concejales abajo firmantes solicitan la aprobación del presente proyecto de

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Rosario al Régimen de Estabilidad Fiscal previsto en el artículo 16 de la Ley Nacional 27264 y en el artículo 15 de la ley Provincial Nro 13.749 para las micro, pequeñas y medianas empresas. Las micro, pequeñas y medianas empresas gozarán de estabilidad fiscal y no podrán ver incrementada su carga tributaria en el ámbito municipal, con los alcances que, a tal efecto, se disponen en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2.- El beneficio que se establece en la presente ley resultará de aplicación desde su publicación y comprenderá los siguientes tributos:

- a) Derecho de Registro e Inspección
- b) Derechos publicitarios
- c) Contribución al ETUR, ordenanza 6200/1996 y modificatorias

ARTÍCULO 3.- La estabilidad fiscal debe entenderse aplicable en el Derecho de Registro e Inspección respecto a la alícuota básica y/o las alícuotas diferenciales establecidas en la Ordenanza General Impositiva y demás normas tributarias vigentes al momento de la sanción de la presente ordenanza, así como cuotas mensuales mínimas, fijas y fijas especiales así como los adicionales.

Se entenderán comprendidos dentro de la señalada estabilidad fiscal los importes del derecho a ingresar y alícuotas del adicional de publicidad correspondientes a los rangos de ingresos brutos anuales contemplados en Régimen Simplificado establecido por el artículo 12 ter de la Ordenanza General Impositiva en la medida que el incremento en el tributo que debe ingresarse no corresponda a incremento en los ingresos.

ARTÍCULO 4.- La estabilidad fiscal debe entenderse aplicable en relación a los Derechos Publicitarios respecto a los montos establecidos en la Ordenanza General Impositiva y demás normas tributarias vigentes al momento de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5.- La estabilidad fiscal debe entenderse aplicable en relación a la Contribución al ETUR, respecto a las alícuotas y mínimos establecidos en la ordenanza 6200/1996 y modificatoria, y demás normas tributarias vigentes al momento de la sanción de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6.- Se entenderán como micro, pequeñas y medianas a aquellas que encuadren en lo dispuesto por la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la Producción de la Nación mediante la Resolución 340-E/2017 y/o la que en el futuro la reemplace o modifique.

ARTÍCULO 7.- Facúltase al DEM para que dicte las normas instrumentales y reglamentarias que considere necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

PROYECTO DE ORDENANZA

**DESCUENTOS BANCO MUNICIPAL PARA ADQUIRIR PEQUEÑOS COMERCIOS
ADQUIERAN POSNET**

Autores: Ghilotti

Estado: En Comisión

Comisión: Presupuesto

El proyecto se refiere a pequeños comercios, éstos son los incluidos en las categorías A,B, C, D y E de Monotributistas (comercios barriales adheridos al Régimen Simplificado, prestadores de servicios domiciliarios y servicios de taxi).

Consideramos no los incumbe directamente.

Cuando se dio a conocer en los medios la iniciativa de Ghilotti se generó una confusión ya se dio a conocer en el mismo momento que el proyecto de Poy sobre la incorporación de terminales inalámbricas en bares y restaurantes, y se planteo la duda si éste proyecto de se refería al mismo tema.

El proyecto fue enviado por email el día 27 de abril de 2018.

FOMENTO DEL TURISMO

Expediente

241. 835. P. 2018

DECRETO

ENCOMIENDA AL DE CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA 7656 PLAN DE TURISMO ROSARIO.

Autores: Rosello

Comisión:

Estado: Aprobado el 05/04/2018

El presente Decreto establece que el Departamento Ejecutivo Municipal informarme cuáles son las acciones llevadas a cabo por el municipio para dar cumplimiento a la [Ordenanza N° 7.656/04](#), aprobada el 23 de abril de 2004, que dispone la creación del “Plan de Turismo Rosario”.

La ordenanza citada establece en su artículo que sus objetivos serán captar turistas para el desarrollo de la ciudad con el fin de incrementar las actividades económicas y comerciales; y en su artículo 2 reza que la Municipalidad deberá convocar a los distintos sectores gastronómicos, hoteleros, agencias de viajes, espectáculos etc, a fin de armar paquetes turísticos con precios accesibles promocionando la ciudad en todos sus aspectos (río, puente, patrimonio histórico, cultural, arquitectónico, recorrida nocturna)

Reproducimos el texto del Decreto:

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por el Concejal Alejandro Rosselló, mediante el cual encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza Nro. 7.656, Plan de Turismo Rosario.

Se fundamenta que: “Visto: Que a la fecha, continúa la no ejecución de la Ordenanza N° 7.656/04 que crea el “Plan de Turismo Rosario” cuyo principal objetivo es de captar turistas para el desarrollo económico y comercial de la región; y

Considerando: Que la Ordenanza mencionada ut-supra fue aprobada en fecha 23 de abril de 2004.

Que dicho cuerpo normativo establece la obligación del municipio

de convocar a los distintos sectores gastronómicos, hoteleros, agencias de viajes y espectáculos a los fines de armar paquetes turísticos con precios accesibles promocionando nuestra ciudad en todo su esplendor.

Que, asimismo, en su articulado 3° dispone implementar propuestas temáticas puntuales para captar los diferentes mercados turísticos, tan importantes para Rosario y su región.

Que la Ordenanza en su artículo cuarto encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios necesarios a fin que acondicione un Móvil que recorrerá distintas provincias y localidades difundiendo las distintas propuestas turísticas de nuestra ciudad.

Que pese a que hace ya más de 12 años se aprobó por este Cuerpo la Ordenanza no ha sido llevada a la práctica por el Departamento Ejecutivo Municipal”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, proceda a informar a este Cuerpo cuáles son las acciones llevadas a cabo por el municipio para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 7.656/04, aprobada el 23 de abril de 2004, que dispone la creación del “Plan de Turismo Rosario”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

RELACIONADOS CON LA SALUD PÚBLICA

Expediente

242.020 - P - 2018

PROYECTO DE ORDENANZA USO RESPONSABLE DEL AZÚCAR

Autores: Giménez / Magnani

Estado: En Comisión

Comisión: Salud

Ver informe enviado y cargado en la página del Observatorio. Pueden ingresar desde este link http://elobservatorio.com.ar/aehgar/informe_prohibicion_azucar/

Expediente

241.610 - P - 2018

ORDENANZA MENÚES SALUDABLES PARA NIÑOS EN BARES Y RESTAURANTES

Autores: Poy - Zeno

Estado: Aprobado

Comisión:

La propuesta contempla que los locales gastronómicos tengan disponibles menús saludables, y que el municipio, a través del Instituto del Alimento, ofrezca en forma gratuita el servicio de asesoramiento básico para aquellos locales que opten por brindar opciones de menús saludables. Además, entregará a los locales que deseen adherir a la iniciativa una identificación que deberá ser expuesta de manera visible en los locales a los fines de que aquellos clientes que deseen ingresar al local estén informados de que en el lugar se incluye dicha opción.

Vuestras Comisiones de Salud y Acción Social y Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado los Concejales Aldo Pedro Poy y Lisandro Zeno, que expresa:

“Visto: La importancia de brindar una opción de menú saludable para niños en bares y restaurantes de nuestra ciudad y,

Considerando: Que, en la actualidad, hay un interés creciente por la obesidad tanto

en la investigación epidemiológica como clínica, nutricional, genómica.

Que, la obesidad es el resultado del depósito progresivo e inadecuado de grasa corporal que conduce al aumento de peso por arriba del esperado para la estatura, que se condiciona por la interacción de una gran variedad de factores heterogéneos, cuyos efectos pueden potenciarse entre sí. Es el resultado de un desequilibrio entre la ingestión y el gasto energético. Este desequilibrio es a menudo consecuencia de una mala alimentación.

Que, la obesidad infantil genera alarma mundial, según estadísticas de la OMS hay 41 millones de menores de 5 años con obesidad, que representan el 6,1% del total de los chicos de esa edad.

Que, cada vez se controlan más los contenidos nutricionales de todo aquello que ingieren los niños, pero a la hora de comer afuera eso cambia. Si bien la mayoría de restaurantes cuentan con menús infantiles, que suelen ser la principal apuesta de los padres por comodidad, precio, cantidad, etcétera no resultan ser éstos siempre la opción más saludable.

Que el menú infantil que se ofrece en la mayoría de los restaurantes, no se corresponde con lo que debería ser un plato saludable, estos por el contrario, contienen una alta concentración de grasas saturadas y azúcares que sumados significan una cantidad importante de calorías de bajo aporte nutricional.

Que, el menú infantil suele ser atractivo para los niños, pues con frecuencia **llevan consigo toda una estrategia de marketing**, que puede incluir desde ilustraciones o pinturas para colorear hasta un juguete. El objetivo es mantener a los niños entretenidos mientras comen, además, son una apuesta segura con la que evitar el “no me gusta”.

Que, buscando opciones saludables en los menús para niños, hay pocas entre las que se puede elegir.

Que, entre las tiritas de pollo frito, las papas fritas y los bastones de mozzarella, puede ser un **reto encontrar una comida saludable** en un menú para niños.

Que, algunos pocos restaurantes, en especial los de comidas rápidas han estado tratando de resolver esta cuestión haciendo cambios en su menú, como eliminando las gaseosas de los menús para niños, agregando frutas y ofreciendo opciones de verduras en lugar de las papas fritas. Pero esos cambios no han tenido mayor incidencia en la calidad nutricional de la comida.

Que, un plato ideal para los niños sería uno que contenga una distribución equilibrada de los macronutrientes y micronutrientes, a destacar:

Proteínas y Calcio: carnes, huevos, queso y leche

Hidratos de Carbono: Frutas (frescas, deshidratadas) cereales y derivados (en sus versiones integrales) y legumbres

Variedad de Vegetales: estos aportan Hidratos de Carbono y Proteínas

Grasas insaturadas: presentes en los pescados, las frutas secas, los aceites y las semillas

Bebidas: Tipo limonadas o de frutas, o podrían ser gaseosas en sus versiones light

Que, por lo expuesto precedentemente consideramos que la alimentación de los niños debe ser un aspecto a enfatizar desde los restaurantes y bares de nuestra

ciudad, para brindarles a quienes optan por comer en esos sitios una opción más saludable.

Que, puesto que actualmente para acceder y renovar el carnet de la Libreta Sanitaria que habilita a la manipulación de alimentos se brinda un curso, consideramos que podrían ampliarse la formación en los mismos con el asesoramiento de nutricionistas, que puedan brindar opciones a incorporar en las cartas para niños.

Que, además, si los locales gastronómicos se identificaran indicando que cuentan con **MENÚ INFANTIL SALUDABLE**, los clientes podrían tener un motivo más para elegir dicho lugar para consumir.”

Es por lo expuesto estas comisiones elevaban para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Impleméntese en el ámbito de la ciudad de Rosario el Programa “**MENÚ INFANTIL SALUDABLE**”, el cual tendrá como objetivo principal promover en los locales del rubro gastronómico como ser restaurante, fast food y otros que posean anexo de bar y/o restaurante, la implementación de opciones sanas y nutritivas en dichos menús.

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Instituto del Alimento, deberá ofrecer en forma gratuita el servicio de asesoramiento básico para aquellos locales que opten por brindar opciones de “**MENÚ INFANTIL SALUDABLE**”.

Art. 3º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios con las Universidades y/o Colegios Profesionales de Nutricionistas de modo de poder brindar el asesoramiento estipulado en el artículo 2º de la presente.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, procederá a dar entrega a los locales del rubro restaurante, fast food y otros que posean anexo de bar y/o restaurante, y que deseen adherir a la opción “**MENÚ INFANTIL SALUDABLE**”, una identificación que deberá ser expuesta de manera visible en los locales a los fines de que aquellos clientes que deseen ingresar al local estén informados de que en el lugar se incluye dicha opción.

HABILITACIONES

Expediente

241.809 - P - 2018

ORDENANZA

PUBLICACIÓN EN LA WEB OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE DATOS DE TODOS LOS COMERCIOS HABILITADOS DE LA CIUDAD

Autores: Schmuck

Estado: Aprobado

Comisión:

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 52.066)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por la Concejala María Eugenia Schmuck, mediante el cual encomienda al Departamento Ejecutivo incorpore información sobre establecimientos en sistemas de datos abiertos.

Se fundamenta que: "Visto: La Ordenanza N° 9.279 que crea el Programa de datos abiertos "Open Data Rosario", y

Considerando: Que el Programa "Open Data Rosario", tiene por objetivo garantizar el derecho de acceso a la información pública, asegurar la transparencia de la actividad de los órganos públicos y fomentar el gobierno abierto a través de la participación y colaboración de la sociedad civil en la elaboración, definición, implementación y control de las políticas y las decisiones de carácter público.

Que se califica a un dato como abierto cuando está disponible de manera simple y gratuita en formatos digitales para ser reutilizado.

Que entre la información empírica que debe incluir el sistema de datos abiertos se establecieron los siguientes contenidos:

- 1- Transparencia fiscal de la gestión pública.
- 2- Transparencia política de la gestión pública.
- 3- Servicios Municipales.
- 4- Infraestructura.
- 5- Instituciones.
- 6- Indicadores macroeconómicos.

7- Indicadores sociales.
8- Indicadores educativos.
9- Indicadores ambientales.
10- Establecimientos habilitados según rubros.
11- Trámites municipales.
12- Normativa.
13- Iniciativas legislativas.
14- Procedimientos de contacto entre la ciudadanía y la gestión de gobierno.

Que los temas presentes actualmente en el Programa “Open Data Rosario” son ambiente, participación, territorio y población, obras e infraestructura, movilidad, recreación y deporte, seguridad, tecnología, administración pública, salud, cultura, educación, administración financiera y actividad económica.

Que no obstante lo previsto en la normativa, en la página web de datos abiertos <http://datos.rosario.gob.ar/> no hay información referida a habilitaciones.

Que un ciudadano bien informado puede tomar mejores decisiones ya que la gestión y manipulación de datos abiertos le permite adoptar un rol más activo, participando en los asuntos públicos, ayudando al municipio en la elaboración de políticas públicas y creando propuestas de valor.

Que esta información es de suma importancia para la ciudadanía, especialmente a la hora de realizar contrataciones”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la repartición que corresponda, proceda a incorporar al sistema de datos abiertos <http://datos.rosario.gob.ar/> información referida a establecimientos habilitados según rubros, en cumplimiento del artículo 8° inciso J de la Ordenanza 9.279.

Art. 2°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a detallar dentro de la información de los establecimientos habilitados según rubro, lo siguiente: razón social del titular, nombre de fantasía, rubro, dirección, datos de contacto, fecha de otorgamiento y vencimiento de la habilitación, entre otros, que determine la autoridad de aplicación.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

CONCESIONES

Expediente

242.433 - P - 2018

DECRETO

ENCOMIENDA AL D.E. NO PRORROGUE CONCESIÓN DE COMPLEJO PARQUE ESPAÑA

Autores: Miatello

Estado: Aprobado

Comisión:

El texto del Decreto es sumamente sencillo y refiere a encomendar a la Municipalidad de Rosario a no prorrogar la concesión del Complejo Parque de España (Pte. Roca y el Río) donde se encuentran los comercios Don Ferro, Flora, Gimnasio Planet y el estacionamiento.

El concejal opina que el cánon que se encuentran pagando (\$38.334) es muy bajo, por lo que pide que no se le renueve la concesión. La concesión vence a principios de 2019 y podría renovarse por cinco años más pero los concejales del oficialismo dicen que el Ejecutivo no tendría intenciones de renovarlo.

A continuación reproducimos extracto de la Versión Taquigráfica correspondiente:

Solicitud de no prórroga de concesión del Complejo Parque de España

Sr. Presidente (Rosselló). – Se tratará el asunto n° 8, expediente 242.433-P-2018.

Sr. Presidente (Rosselló). – En discusión el despacho. Tiene la palabra el señor concejal Miatello.

Sr. Miatello.—Señor presidente, en principio para agradecer a la comisión de Gobierno, que le dio despacho a este proyecto que tiene que ver con solicitar a la Intendencia que no se prorrogue el contrato de Puerto España. He escuchado esta mañana al Secretario de Gobierno del municipio diciendo que el criterio iba a ser efectivamente ese, lo cual me alegra. De todas maneras, me parece conveniente que nosotros aprobemos hoy este pedido, aunque haya habido manifestaciones

públicas en ese sentido, porque se trata de una concesión de espacio público que la verdad ha sido polémica desde el inicio. Seguramente quienes llevamos un tiempo en el Concejo Municipal recordamos las frecuentes intervenciones del concejal mandato cumplido Jorge Boasso, acerca de esta concesión donde dio reiteradas cátedras sobre el tema, y es una concesión, a todas luces, me animaría a decir, escandalosa. La verdad que desde el inicio, tengo acá el pliego, donde el artículo 6° fijaba un canon del siete por ciento, Ese canon después terminó por vía una circular aclaratoria al 0,7%. No estoy diciendo acá ,ni estoy sospechando ninguna cosa rara, simplemente decir que si uno pone un canon de siete por ciento, si no se presenta nadie, que ese era el motivo, uno puede bajar al seis, al cinco, o al cuatro, pero no al 0,70%.El resultado es que hoy el concesionario está pagando 38 mil pesos por un complejo que está ubicado en el mejor lugar de la ciudad de Rosario, que tiene un salón de fiestas, un restaurante, un bar, un gimnasio, y una playa de estacionamiento. Para que usted se dé una idea, señor presidente, solamente por el gimnasio el concesionario está cobrando 60 mil pesos por mes, es decir, que con un emprendimiento recupera todo el canon que paga, y le quedan 22 mil pesos, más los otros emprendimientos. De modo que, evidentemente, esta facultad que el mismo pliego le da a intendenta de poder prorrogar cinco años más, a los quince que ya tuvo, luce a todas vistas absolutamente improcedente, más allá de la inversión que pudo haber realizado el empresario en su momento, que obviamente la debe haber hecho, pero que tuvo en quince años la oportunidad suficiente para amortizarla con creces. De manera que me parece importante que el Cuerpo se expida sobre estas cuestiones; las concesiones de espacios públicos en Rosario últimamente han traído complicaciones. Hace poco tiempo hemos tenido el tema Cornaglia en la zona norte de la ciudad; hay un litigio con el bar Munich que todavía está sin resolverse, de manera que me parece importante que el Concejo de una señal, le pida a la intendenta que no prorrogue esta concesión, porque me parece que es a todas vistas escandaloso. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Rosselló). – Gracias concejal. Tiene la palabra la concejala Norma López.

Sra. López. – Gracias señor presidente. Realmente ha sido muy oportuna la propuesta del concejal Osvaldo Miatello, y por eso lo hemos acompañado, y además también es oportuna la decisión de la Municipalidad de no renovar lo que significan las concesiones, que desde el 2001 como recién relataba el concejal Miatello, tenemos esta concesión en el municipio de Rosario. Una concesión que muchísimas veces fue cuestionada a través del Tribunal Municipal de Cuentas, fue cuestionada por muchísimos de nosotros; primero en generar un análisis de lo que significó este pasaje de, en vez de pagar o que el municipio obtuviera un siete por ciento de la totalidad de lo facturado por ese emprendimiento en la zona más rica de nuestra costanera, pasar a un 0,70%, en aquel trágico 2001 para nuestra ciudad y para el país. Fue el concejal mandato cumplido Alberto Cortés; quien además llevó a la justicia una serie de acciones. Se ha modificado muy poco en ese sentido lo que es el contrato original de parte del municipio, y siempre se ha favorecido al empresario Ritagliati, que está a cargo de ese emprendimiento, para que pudiera constituir en esa zona una unidad productiva, con muy pocas posibilidades para que cualquier otro empresario local o nacional que pudiera avanzar en una producción comercial en esa zona y tuviera éxito. Entonces fue uno de los cuestionamientos que hicimos también cuando se consolidó y constituyó la comisión investigadora de todas las concesiones municipales, por parte de muchos de nosotros que estuvimos trabajando en ese sentido. Se han logrado algunas cosas, obviamente, que la Municipalidad fue ajustando, pero nunca fueron fundamentales y nunca hicieron en sí mismo el objeto social de esta propuesta, que termina siendo una propuesta donde el beneficio para la ciudad de Rosario siempre es muchísimo menor a lo que se está consolidando a un empresario local. Por eso vamos a votar positivamente. Gracias señor presidente.

Sr. Presidente (Rosselló). – Gracias, concejala. Tiene la palabra la concejala Lepratti.

Sra. Lepratti. – Gracias señor presidente. Brevemente, porque parte de lo que quería expresar lo ha hecho ya la concejala López; esto de no entender cómo, a través del tiempo, y por tantos años, se puedan seguir discutiendo las mismas cuestiones en este espacio, y ojalá, como dijo Osvaldo Miatello, lo expresado hoy públicamente por parte de funcionarios municipales sea así, que es parte del compromiso necesario para que algunas de estas cosas cambien y no se repitan. Y recordar cómo allá por el 2001, algo que fue realmente escandaloso, con esta concesión, primero con Don Ferro, que llegó hasta la instancia judicial de la mano del concejal mandato cumplido Alberto Cortés. De allí en más, este Cuerpo en innumerables ocasiones ha presentado y ha hecho una labor más que importante para que esto cambie. Acompañó claramente el proyecto hoy presentado por los concejales Osvaldo Miatello y Fernanda Gigliani, y espero justamente que la palabra expresada hoy públicamente por la Municipalidad se cumpla. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Rosselló). – Gracias, concejala. Tiene la palabra el concejal Ghirardi.

Sr. Ghirardi. – Sí, señor presidente; para adelantar el voto positivo de nuestro bloque; vamos a acompañar esta iniciativa. Como bien se indicó hace algunos días, se aclaraba también desde el Departamento Ejecutivo Municipal que está tomada la decisión de llamar a un nuevo proceso licitatorio de lo que es el Complejo Parque de España, por supuesto, con modificaciones en el pliego, y seguramente en esta etapa bastante distinta a aquel año 2001, con una situación en lo que tiene que ver con la ecuación económica y el canon diametralmente diferentes. Más allá de las objeciones que se le puedan hacer al proceso de esta concesión, hay que decir que quienes recordamos lo que era ese sector de la ciudad, previo a este proceso, vemos que hoy la ciudad ha incorporado una obra pública jerarquizada, un paseo que visitan miles de rosarinos diariamente, y miles de turistas los fines de semana, y que se ha incorporado a una continuidad de recuperación de nuestra costa y nuestro río, que es ejemplo a nivel de América Latina. Gracias.

Sr. Presidente (Rosselló).— Gracias, concejal. Tiene la palabra el concejal Carlos

Cardozo.

Sr. Cardozo. – Gracias, señor presidente. Es para adelantar el voto positivo a esta iniciativa del concejal Miatello. Ya varios han hecho mención a distintos aspectos de lo que fue esta concesión, desde lo negativo hasta lo positivo, porque como decía recién el presidente del bloque oficialista, ha habido un mejoramiento y un mantenimiento de espacios públicos a cargo del concesionario, pero como decía la concejala López tuvimos al principio de la concesión el famoso tema de la coma del dictamen del doctor Gordillo, después el gimnasio vidriado, que también generó una tremenda controversia, una denuncia y la mención especial al ex concejal Cortés, con una aclaración al doctor Miatello: el monto del contrato mensual es de 120 mil pesos, el doble de lo que tenía como información el concejal Miatello; la transformación del espacio Flora, un bar restaurante, sin previa autorización, en un bar con amenización musical, que es como lo que actualmente está funcionando. De algunos temas me he ocupado, como por ejemplo la ocupación del espacio verde por el gimnasio, y la ocupación de parte del galpón de Puerto España también para el mismo gimnasio; se ve que necesitaba mucho lugar y entonces se le habilitaban espacios no previstos para gimnasio, para el gimnasio. Y otro tema que fue tocado por algún concejal ya fallecido y que tiene que ver con la emisión de ticket(o manda) en lugar de ticket fiscales y si tenemos en cuenta de que esta concesión paga canon de acuerdo a la facturación, había un doble proceso de evasión, ante la AFIP y ante la Municipalidad de Rosario. Es por eso que nos parece correcta la decisión de la señora Intendente y es por eso que apoyamos esta iniciativa.

Sr. Presidente (Rosselló). – Tiene la palabra el señor concejal Miatello.

Sr. Miatello. – No sé el dato que aporta el concejal Cardozo, la cifra de sesenta mil pesos que yo cité es el monto que, de acuerdo al contrato que obra en mi poder, le paga el gimnasio The Planet al concesionario. La cifra que figura en la página web oficial del municipio es treinta y ocho mil, lo que paga de canon; quizás no sé...el contrato que yo tengo figura sesenta mil, si le paga ciento veinte es peor todavía. Era

para aclarar eso. Gracias.

Sr. Presidente (Rosselló).—Si nadie más va a hacer uso de la palabra, corresponde votar el despacho en general y en particular.—Se vota y se aprueba el despacho, en general y en particular.

Sr. Presidente (Rosselló). — Queda sancionado el decreto por unanimidad.

RECONVERSIÓN DE CALLE OROÑO

Expediente

242.538 - P - 2018

PROYECTO DE ORDENANZA RECONVERSIÓN CANTEROS CENTRALES OROÑO

Autores: Javkin

Estado: En Comisión

Comisión: Obras Públicas - Presupuesto

El proyecto fue enviado por email el día 19 de abril de 2018

Expediente

242.319 - P - 2018

PROYECTO DE ORDENANZA CICLOVÍAS Y ELIMINACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO SOBRE CALLE OROÑO

Autores: Miatello - Sukerman

Estado: En Comisión

Comisión: Obras Públicas - Presupuesto

El proyecto fue enviado por email el día 19 de abril de 2018